

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 1971

Núm. 240

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de «Reforma de cubierta del Palacio Provincial» por el Contratista D. Faustino Gabela Lombas se hace publico en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 11 de octubre de 1971. — El Presidente Acctal. Manuel Diez Ordás. 5378 Núm. 2198. — 132,00 ptas.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

ANUNCIOS

Aprobada por la Superioridad la práctica del Amojonamiento del monte «La Cota y Casave», núm. 770 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, perteneciente al pueblo de La Cándana, término municipal de La Vecilla, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 22 de julio de 1964, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento, co-

menzará el día 3 de diciembre a las once horas de su mañana en el sitio en que se situó el piquete n.º 1 del deslinde, en la Acequia del llamado «Vago de Sopeña», en su cruce con el límite de los términos de Sopeña y La Cándana y será efectuada por el Ingeniero de Montes D. Julio Lezaun Yoldi, designado al efecto por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto en el que solamente podrán formular las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 14 de octubre de 1971. — El Ingeniero Jefe (ilegible). 5451

**

Aprobada por la Superioridad la práctica del Amojonamiento del monte «Pozos y Coronas», núm. 746 del Catálogo de U. P. de esta provincia, de la pertenencia de los nueve pueblos del término municipal de Valdelugeros, administrados por su Ayuntamiento, cuyo deslinde fue aprobado por R. O. del Ministerio de Fomento de fecha 27 de octubre de 1925, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento, comenzará el día 23 de noviembre a las once horas de su mañana en el sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde, en el «Alto del

Gege» unos 1.500 metros al Este del Puerto de Vegarada, y será efectuada por el Ingeniero de Montes don Julio Lezaun Yoldi, designado al efecto por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto en el que solamente podrán formular las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 14 de octubre de 1971. — El Ingeniero Jefe (ilegible). 5453

MINISTERIO DE AGRICULTURA DELEGACION PROVINCIAL DE LEON SECCION FORESTAL

Subasta de aprovechamientos de caza

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación y Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta de los aprovechamientos de caza en los montes de Utilidad Pública números 12 de la pertenencia de Villaviciosa de la Ribera, Ayuntamiento de Llamas de la Ribera; monte de U. P. número 93 de la pertenencia de Cimanes del Tejar; monte núm. 95 de la pertenencia de Secarejo; monte número 96 de la pertenencia de Azadón, del Ayuntamiento de Cimanes

del Tejar; monte núm. 294 de U. P. de la pertenencia de San Cristóbal; monte número 297 de la pertenencia de Compludo; monte número 298 de la pertenencia de Espinoso, del Ayuntamiento de Los Barrios de Salas; montes números 295 y 398 de la pertenencia de Palacios de Compludo (Ayuntamiento de Los Barrios de Salas) y Bouzas y Peñalba (Ayuntamiento de San Esteban de Valdeusa); montes números 367 y 368 de U. P., pertenecientes al

pueblo de Acebo, Ayuntamiento de Molinaseca; montes números 399, 409, 414 y 415 de la pertenencia de Pardamaza, Villar de las Traviesas y Librán, del Ayuntamiento de Toreno.

Los aprovechamientos se adjudicarán con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos especiales de condiciones facultativas que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Distrito Forestal de León, calle Ordoño II, 32, 3.º de-

recha, y en los domicilios de las respectivas Entidades propietarias. Entre las que se hacen notar la obligatoriedad del rematante de nombrar un Guarda Jurado, así como la matriculación como coto privado de caza e instalación de las señales reglamentarias.

El número de piezas a cazar y demás condiciones de cada aprovechamiento son:

Monte	Especie	Número de piezas año										Precio base tasación — Pesetas	Precio índice — Pesetas	Fecha de subasta		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			Mes	Día	Hora
12	Perdiz Liebre	—	20	40	100	100	100	Duración 6 años				84.000	168.000	Noviembre	27	12
93	Perdiz Liebre	—	20	40	100	100	100	100	100	100	100	140.000	280.000	Noviembre	27	12
95	Perdiz Liebre	—	10	20	50	60	60	60	60	60	60	80.000	160.000	Noviembre	27	12
96	Perdiz Liebre	—	10	20	50	60	60	60	60	60	60	80.000	160.000	Noviembre	27	12
294 y fincas	Perdiz Codorniz Liebre	—	10	20	50	60	60	60	60	60	60	130.000	260.000	Noviembre	27	12
295-398	Corzo Perdiz Liebre	—	—	—	1	3	5	6	6	6	5	200.000	400.000	Noviembre	27	12
297	Perdiz Liebre	—	10	20	50	60	60	60	60	60	60	100.000	200.000	Noviembre	27	12
298	Perdiz Liebre	—	10	20	50	70	70	70	70	70	70	130.000	260.000	Noviembre	27	12
367-368	Corzo Perdiz Liebre	—	—	—	1	1	3	3	3	3	3	150.000	300.000	Noviembre	27	12
399-409 414-415	Corzo Perdiz Liebre	—	—	—	1	3	5	6	6	6	6	200.000	400.000	Noviembre	27	12

La subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de cada una de las Entidades propietarias.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León y terminará a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la celebración de la subasta.

A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución del depósito de garantía provisional, que se fija en el 3 por 100 del precio base de tasación.

El adjudicatario quedará obligado a constituir el depósito de garantía definitiva consistente en el 10 por 100 del precio del remate.

Asimismo quedará obligado el adjudicatario a abonar el importe de este anuncio.

Las plicas se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

Don ... vecino de con re-

sidencia en calle número de años de edad, con D. N. I. núm. en nombre propio (o como representante legal de.... como debidamente acreditará en el acto de la subasta), enterado del Pliego Especial de Condiciones, a cuyo exacto cumplimiento se obliga, ofrece por el aprovechamiento de caza correspondiente al monte núm. ... de U. P., cuya licitación se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, núm. de fecha, la cantidad de (número y letra) pesetas.
Fecha y firma

Importante.—Incluidos ambos aprovechamientos en el Plan 1971-72, a partir de la inserción de este anuncio no se podrá realizar en ambos montes el ejercicio de la caza, sin la correspondiente licencia de este Distrito Forestal.

León, 15 de octubre de 1971.—El Ingeniero Jefe, Fernando Alvarez.
5447 Núm. 2222.—1.034,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y partido.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición, sobre tercería de dominio de fincas, instado por D. Paulino Martínez Manga y otros, representados por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D. Bienvenido Cantón Franco, mayor de edad y vecino de Santa María del Páramo y D. Eugenio Martínez Manga, vecino de León, quienes a su vez están representados por el también Procurador Sr. Berjón, en los cuales y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días

y en el precio en que pericialmente fue valorado el bien que a continuación se describe, embargado como de la propiedad del demandado Sr. Cantón Franco y para responder de la cuantía del procedimiento señalada en 22.510 pesetas de principal, más intereses y costas:

«Un televisor marca «Taurus», automático, de 19 pulgadas, de ocho mandos, número 59608, modelo M-R, Taurus 1.900. Valorado en ocho mil pesetas».

Para el acto de remate se han señalado las doce horas del día nueve de noviembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán ninguna clase de posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, 14 de octubre de 1971.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, (ilegible).

5432 Núm. 2515.—275,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número Dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y por providencia de esta fecha, he acordado tener por solicitada la declaración de estado legal de Suspensión de Pagos de D. Filólogo Salvador Medina, mayor de edad, casado, titular de «Bodegas La Seca», domiciliado en esta capital, habiendo sido nombrados Interventores los Peritos Mercantiles D. Julio Saurina Rivera y D. José Crespo Salvadores, y designado como Interventor acreedor el Banco Herrero, Sociedad Anónima, Sucursal de esta plaza, en la persona que legalmente le represente, lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Dado en León a diez y seis de octubre de mil novecientos setenta y uno.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Julián Jambrina Cerezal.

5431 Núm. 2209.—143,00 ptas.

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el núm. 241 de 1969, se siguen autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Comercial Industrial Eibarresa, S. A., entidad domiciliada en León, representada por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra D. José Carpi Serolas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, en situación de rebeldía, sobre reclamación de 15.000,00 pesetas de principal

y 10.000,00 pesetas más para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera y última vez, término de ocho días, sin sujeción a tipo, los bienes que a continuación se relacionan, embargados como de la propiedad de aludido demandado:

1.^a Una máquina de hacer punto marca Walht, de 1 m. galga, 12. Valorada en diez mil pesetas.

2.^a Otra máquina igual que la anterior de las mismas características. Valorada en diez mil pesetas.

3.^a Otra máquina de la misma marca que las dos anteriores, de 1 metro y galga de 8. Valorada en diez mil pesetas.

4.^a Otra máquina igual que la anterior, valorada en diez mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día diez y seis de noviembre próximo, en la sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León, a diez y seis de octubre de mil novecientos setenta y uno.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

5428 Núm. 2207.—319,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan, con el núm. 33 de 1969, autos de juicio ordinario de menor cuantía, a instancia de la Entidad Maderas Bercianas, S. L., con domicilio social en Ponferrada, representada por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, contra D. Luis Fernández Piña, mayor de edad, industrial y vecino de Vigo, en cuyo procedimiento, que se encuentra en periodo de ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los siguientes bienes muebles embargados a dicho demandado para responder de la suma de diez mil pesetas a cuyo pago fue condenado, y otras cuarenta mil pesetas más fijadas para intereses, gastos y costas:

Un televisor marca Marconi, de 23 pulgadas, con su estabilizador. Valorado en ocho mil pesetas.

Una sala de estar compuesta de sofá

de cuatro plazas y tres sillones, mesa de centro rectangular con tapa de mármol y pies de hierro, y otra mesa de centro, de madera, pintada de negro y tapa de mármol blanco. Valorada conjuntamente en nueve mil pesetas.

Una estantería desmontable por elementos de hierro, de cuatro cuerpos. Valorada en dos mil quinientas pesetas.

Una lámpara de bronce de cinco brazos. Valorada en ochocientos cincuenta pesetas.

Un coche turismo marca Seat 1.500, matrícula PO-36.618. Valorado en cuarenta mil pesetas.

Un comedor compuesto de seis sillas tapizadas en tela, un aparador con espejo, mesa extensible de 1,30 por 1,10 metros y una vitrina de dos cuerpos, formando juego de estilo inglés. Valorado conjuntamente en ocho mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de noviembre próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que el tipo de subasta es el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el depositario de los bienes es la esposa del demandado D.^a Carmen Fernández Rodríguez, con domicilio en Vigo, López Mora, 46, en el cual podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Ponferrada, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario (ilegible).

5407 Núm. 2213.—495,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo núm. 64 de 1971 seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada a instancia de D. José Gómez Raimúndez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador Sr. Frá Núñez, contra D. Francisco García Álvarez, mayor de edad, soltero y vecino de Noceda del Bierzo, hoy fallecido, sobre reclamación de cantidad y en cuyos autos

que se hallan en período de ejecución de sentencia se ha acordado a instancia de la parte actora continuar el procedimiento contra los herederos desconocidos del fallecido demandado D. Francisco García Alvarez, a quienes se les hace saber por medio del presente edicto la existencia del aludido procedimiento, requiriéndoles al propio tiempo para que dentro del término de seis días presenten en esta Secretaría los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en dichos autos; asimismo se les hace saber que la parte actora ha designado perito para el avalúo de dichos bienes a D. José Antonio Rodríguez Cornide, mayor de edad, Agente de la Propiedad Inmobiliaria y vecino de Ponferrada, previniéndoles que dentro de segundo día nombren otro perito por su parte, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el nombrado por la ejecutante.

Dado en Ponferrada a trece de octubre de mil novecientos setenta y uno.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario, (ilegible).

5434 Núm. 2211.—242,00 ptas.

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 97 de 1970, seguidos a instancia de D. Domingo Fernández López, vecino de Vega de Espinareda, representado por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, contra D. José Martínez Rodríguez y su esposa D.^a Rosa García Rodríguez, vecinos de Madrid, sobre reclamación de cantidad, —hoy en período de ejecución de sentencia— por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, la séptima parte indivisa de los bienes embargados como de la propiedad de los demandados, que a continuación se describen:

La séptima parte indivisa de las fincas siguientes, sitas en término de Cacabelos:

1.—Casa en el Campo de la Feria, que linda: al Este, con Angel Basante y frente, calle, sin número. Tasada pericialmente dicha séptima parte en treinta y dos mil ciento cuarenta y dos pesetas con ochenta y cinco céntimos.

2.—Casa en el lugar conocido por Encima de la Villa, con un huerto unido, que linda: Norte, calle; Sur, Martín González López; Este, herederos de José Valcárcel, y Oeste, Martín González López. Tasada pericialmente dicha séptima parte en cinco mil setecientos catorce pesetas con treinta céntimos.

3.—Huerta y viña, mitad por mitad,

en la Maciña, que linda: Sur, herederos de Baldomero Castero; Este, herederos de José Vázquez; Norte, Pedro Alvarez, y Oeste, Eumenio García. Tasada pericialmente dicha parte en ocho mil quinientas setenta y una pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

4.—Huerta en el lugar del Matadero Viejo, que linda: Norte, Asunción López; Este, camino; Sur, Lorenzo López, y Oeste, herederos de José Vázquez. Tasada pericialmente dicha séptima parte en siete mil ciento cuarenta y dos pesetas con ochenta y cinco céntimos.

5.—Viña en la Galbeta, que linda: Norte, María Pestaña, y Este, Juan Rodríguez Basante. Tasada pericialmente la séptima parte en tres mil quinientas setenta y una pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano, número 1, el día diecinueve de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del avalúo de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y uno. Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

5408 Núm. 2212.—528,00 ptas.

*Juzgado Municipal
número Uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición núm. 179 de 1971 y de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así.—Sentencia.—En la ciudad de León, a trece de octubre de mil novecientos setenta y uno. Visto por el Sr. Juez Municipal número uno de la misma D. Fernando Berrueta Carraffa, el presente proceso de cognición, seguido entre partes, de la una y como demandante Industrias y Almacenes Pablos, S. A., domiciliados en Trobajo, representados por el Procurador don Santiago González Varas y defendidos por el Abogado D. Elías Zalbidea Ca-

sado, y de la otra como demandado D. Pedro Sancho Talín, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Madrid, sobre reclamación de cantidad.—Fallo: Que estimando la demanda formulada por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Pedro Sancho Talín, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la sociedad demandante, la suma de veintiocho mil trescientas treinta y nueve pesetas e intereses legales desde la interpelación judicial y costas causadas en este proceso.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y a fin de serle notificada la sentencia al demandado rebelde, expido el presente en León, a quince de octubre de mil novecientos setenta y uno.—Mariano Velasco.

5433 Núm. 2210.—264,00 ptas.

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

*de la Presa del Holgaño
de Villaverde de la Abadía*

ANUNCIO

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes, la que tendrá lugar en el Salón de D.^a Lucía Merayo, el día 31 del mes en curso, en primera convocatoria a las 3 de la tarde y en segunda a las 3,30, siendo en ésta válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura del acta anterior para su aprobación, si procede.
- 2.º—Altas y bajas en riego.
- 3.º—Examen del presupuesto para el año 1971.
- 4.º—Cumplimentar las obras pendientes de realizar.
- 5.º—Nombramiento de Tesorero-Contador y Alguacil.
- 6.º—Informes varios.
- 7.º—Cobro sobre derrama.
- 8.º—Ruegos y preguntas

De conformidad con las Ordenanzas y Reglamentos, la asistencia es obligatoria para todos los usuarios que posean de 10 áreas en adelante, pudiendo ser representados en la misma por otros partícipes o sus administradores.

Villaverde de la Abadía, 4 de octubre de 1971.—P., El Presidente de la Comunidad, David Vidal.

5192 Núm. 2203.—198,00 ptas.

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 7 1